

CONVENIOS Y NOMBRAMIENTOS

Estimados hermanos

Deseo compartir con ustedes algunos aspectos jurídicos y pastorales que se tienen en cuenta en los convenios, en los nombramientos de párrocos y en los cambios de los sacerdotes que pertenecen a Comunidades religiosas o Sociedades de vida apostólica.

1. Convenios

Los convenios, por lo general, recorren 5 pasos: a) Decisión de las partes; b) Cláusulas; c) Firma; d) Ejecución; y d) Renovación o término.

- a) **Decisión de las partes**. Las personas naturales o jurídicas deciden realizar un convenio, considerando algunos aspectos en los que quieren colaborar.
- b) **Cláusulas.** Las partes se ponen de acuerdo en los objetivos, en los medios y en las responsabilidades. Para ello dialogan en igualdad de condiciones, de tal forma que no hay espacio para la imposición.
- c) **Firma.** Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, los representantes legales de cada una de las Instituciones firman el convenio.
- d) **Ejecución del convenio**. Una vez firmado el convenio, las partes se ponen de acuerdo en los tiempos y modos prácticos para aplicarlo.
- e) **Renovación o término del convenio**. Con un tiempo establecido o prudencial, las partes expresan la decisión de renovar el convenio o darlo por concluido; en caso de renovarlo, observan el proceso anterior.



2. Nombramientos de párrocos

El obispo nombra directamente a los párrocos si los sacerdotes son diocesanos, teniendo en cuenta los tiempos aprobados por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, a no ser que urja una necesidad pastoral.

Cuando los sacerdotes pertenecen a una Comunidad religiosa o a una Sociedad apostólica, el superior presenta el candidato a párroco al obispo para su nombramiento.

Las Comunidades Religiosas y las Sociedades apostólicas, por su parte, deciden internamente las actividades y los lugares en donde trabajarán sus miembros; por tal motivo, el obispo no tiene ninguna injerencia en este campo.

Guayaquil, 2 de septiembre 2020

+ Luis Cabrera Herrera, ofm Arzobispo de Guayaquil